

SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015

A S I S T E N T E S

ALCALDE PRESIDENTE

D. ANTONIO BELMONTE MORAGA

TENIENTES DE ALCALDE

D. FRANCISCO J. HERAS CELAYA

Da. ÁNGELES LÓPEZ ESCRIBANO D. FERNANDO RODRÍGUEZ CALERO

DITERNANDO RODRIGOLE

CONCEJALES

Da.Ma ÁNGELES HIDALGO BELMONTE D. FRANCISCO J. VILLARES VILLAR D. VICENTE JIMÉNEZ GARCÍA Da. Ma EUGENIA GÓMEZ VALIENTE

D. JOSÉ ANTONIO PIÑERO LORENZO

D. JOSÉ DANIEL MOLINA LÓPEZ

En la Villa de La Gineta, a VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, Don Antonio Belmonte Moraga los/as señores/as reseñados/as al margen, que integran la mayoría de la Corporación, a fin de celebrar Sesión ordinaria en primera convocatoria.

No asiste excusando su asistencia el Concejal D. Antonio C. Pérez Cortés.

<u>SECRETARIA</u> Da. ANA CRISTINA BOTIJA CARRIÓN

La Corporación está asistida por La Secretaria D^a. Ana Cristina Botija Carrión, Funcionaria de la Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, que da fe del acto.

Siendo las 21:05 horas, el Sr. Presidente dio comienzo la sesión; pasándose al estudio y debate del Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO NÚM 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Preguntados los Señores asistentes si tenían que formular alguna objeción al acta de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 20 de Agosto de 2015 y al acta de la sesión extraordinaria de fecha 11 de septiembre de 2015, distribuida con la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 80.2 del R.O.F, por el Sr. D. Vicente Jiménez García, en relación con la primera de las actas, indica que no se recogen en la misma una serie de intervenciones que realizó.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que no constan esas intervenciones en el acta de



la sesión porque no las llegó a formular.

Tras dichas manifestaciones el acta de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 20 de Agosto de 2015 y el acta de la sesión extraordinaria de fecha 11 de septiembre de 2015, se someten a votación siendo aprobadas por la MAYORIA de los miembros presentes, con seis votos a favor (Grupo municipal Socialista) y cuatro votos en contra (P.P), sin que sean aprobadas las alegaciones del Concejal del Partido Popular D. Vicente Jiménez García a la citada acta.

<u>PUNTO NÚM 2.- INFORMES DE ALCALDÍA Y DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS</u>

Por la Sr. Secretaria, se dio cuenta, de conformidad con lo establecido en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria, dándose los Sres./as Corporativos/as por enterados/as, y cuya relación se acompaña como anexo de la presente acta.

A continuación el Sr. D. Antonio Belmonte Moraga informa que en la última sesión del pleno de la Mancomunidad Mancha del Júcar resultó elegido Presidente de la misma.

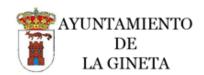
Igualmente informa de que en esa misma sesión se acordó una bonificación en la cuota que paga el Ayuntamiento de La Gineta a la Mancomunidad de QUINIENTOS EUROS (500,00€), en vez de cobrar él esa cantidad que le correspondía como Presidente de la Mancomunidad

PUNTO NÚM. 3.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISION DE DESLINDE DEL TÉRMINO MUNICIPAL

En el marco del Convenio de colaboración suscrito el 26 de junio de 2014 entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de las Consejerías de Fomento y de Presidencia y el Instituto Geográfico Nacional (IGN), a través del Centro Nacional de Información Geográfica (NIG) para la recuperación , mejora geométrica y aseguramiento de la calidad de las líneas límites jurisdiccionales de los términos municipales de las cinco capitales de provincia castellano- manchegas y finalizados los trabajos técnicos correspondientes a los municipio de Albacete.

Se va a proceder a la presentación de los resultados mediante la celebración de las respectivas reuniones de la Comisión municipal de deslinde del Ayuntamiento de Albacete con las de cada uno de sus municipios colindantes, a fin de alcanzar el refrendo jurídico necesario para la inscripción en el Registro Central de Cartografía del Instituto Geográfico Nacional (IGM) de las geometrías de las líneas límite obtenidas a través de los trabajos topográficos desarrollados, más precisas que la previamente registradas.

Por lo que resulta necesario que el Ayuntamiento proceda al nombramiento en



Pleno de su COMISION DE DESLINDE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de Julio. Todo ello a fin de que los miembros que la integren puedan participar en las tareas de validación, y más concretamente en el acto de la firma del Acta Adicional.

A continuación el Portavoz del Grupo municipal socialista D. Fernando Rodríguez Calero formula la siguiente propuesta de composición de la **COMISION DE DESLINDE DE LA GINETA**, ajustada a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales:

- ALCALDE: D. Antonio Belmonte Moraga.
- CONCEJALES: D. Francisco J. Heras Celaya
 - D. Fernando Rodríguez Calero
 - D. Francisco J. Villares Villar
- -SECRETARIO: La Secretaria de la Corporación
- PÉRITO: Da. Yolanda García Martínez, Arquitecta técnica municipal

Seguidamente la propuesta formulada D. Fernando Rodríguez Calero de composición de la COMISION DE DESLINDE DE LA GINETA se somete a votación, siendo aprobada la misma por MAYORIA ABSOLUTA, conforme indica el art. 47. 2.c de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con seis votos a favor (Grupo municipal Socialista) y cuatro votos en contra (P.P).

PUNTO NÚM 4.--MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PUNTO LIMPIO DE LA GINETA

Por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de Julio de 2010 , se aprobó una ORDENANZA REGULADORA DEL PUNTO LIMPIO DE LA GINETA, ya que se consideraba necesaria su aprobación para que completara lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos vigentes.(B.O.P nº 74, de 24 de Junio de 2011)

Por el Alcalde-Presidente se señala la necesidad de proceder, por cuestiones económicas y con el fin de mejorar el uso y funcionamiento del Punto Limpio, a la MODIFICACIÓN del **artículo 9** dicha Ordenanza, en su epígrafe dedicado a Tierras y escombros en el siguiente sentido;

Art.9. Forma de presentación de los residuos:

Tierras y escombros: Debido a la naturaleza de estos residuos, se deberán presentar en sacos o bolsas de plástico cerrados de 25 kilos como máximo y hasta un máximo de 100 kilos para obra menor.



- El Sr. D. Vicente Jiménez García pregunta al Sr. Alcalde-Presidente en que beneficia a los vecinos de La Gineta esta modificación de la Ordenanza que se propone.
- D. Antonio Belmonte indica que lo único que se cambia es para los escombros de las obras, que en el caso de generar más de 100 kilos, tienes que tener una cubeta para depositar los residuos y que te los gestione un gestor autorizado por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Seguidamente el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con *seis votos a favor* (*Grupo municipal Socialista*) *y cuatro votos en contra* (*P.P*), de los miembros presentes.

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL PUNTO LIMPIO DE LA GINETA, en su Art.9-FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS RESIDUOS, Apartado: TIERRAS Y ESCOMBROS, con la redacción que a continuación se recoge:

Art.9. Forma de presentación de los residuos:

Tierras y escombros: Debido a la naturaleza de estos residuos, se deberán presentar en sacos o bolsas de plástico cerrados de 25 kilos como máximo y hasta un máximo de 100 kilos para obra menor.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO NÚM. 5- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS:INCREMENTO TIPOS IMPOSITIVOS.

El Portavoz del Grupo municipal socialista D. Fernando Rodríguez Calero señala que se considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, por razones económicas y debido a los cambios que se han producido con la aprobación por el Pleno, en sesión extraordinaria y urgente del día 20 de Agosto de 2015, del PLAN DE AJUSTE AYUNTAMIENTO DE LA GINETA 2015.

A tal efecto, por el portavoz del Grupo municipal socialista se propone la modificación del Art. 3.3 Tipo de gravamen incrementándolo del 2,50 % al 3%.



- El Sr. D. Vicente Jiménez García manifiesta lo siguiente: "Conforme esta la situación esta medida no va a favorecer el impulso económico del pueblo. El tipo de gravamen que existe es suficiente, lo único que supone es un freno, una mala idea y una mala solución. No ayuda a los vecinos y supone un lastre por si viene alguien de fuera a emprender. Tanta subida no va a favorecer al municipio."
- El Sr. D. Fernando Rodríguez Calero manifiesta que entiende que es una buena solución y una medida lógica.
- El Sr. D. Vicente Jiménez García señala que se podría recortar en otras cosas y no subir los impuestos.
- El Sr. D. Fernando Rodríguez Calero dice que es una medida que se había de haber tomado antes.
- El Sr. D. Vicente Jiménez García señala que: "hay que tomar otras medidas reducir personal o gastos de las infraestructuras ya que la vía más fácil es tirar de subida de impuestos"
- El Sr. D. Fernando Rodríguez Calero, dirigiéndose al Sr. D. Vicente Jiménez dice: "si pones la solución en ahorrar en personal podríais haberlo HECHOantes vosotros. El personal que hay es el necesario"

A continuación el Sr. Alcalde Presidente indica que: "este incremento del tipo de gravamen viene a colación porque se aprobó un Plan de Ajuste que contemplaba esta medidas y si no las llevamos a efecto nos pueden intervenir. Además en el pasado pleno en el que se aprobó el Plan de Ajuste nadie se opuso a las mismas."

Por último el Sr. D. Antonio Belmonte señala que el tipo de gravamen que se pretende fijar ahora es similar a los que hay ya en otros municipios, como por ejemplo: 4 % en Albacete, 3,5 % en Almansa y 3,5 % en La Roda.

Previa deliberación el Pleno del Ayuntamiento de La Gineta, por *seis votos a favor* (*Grupo municipal Socialista*) y cuatro votos en contra (P.P), de los miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS en su Art. 3.3 TIPO DE GRAVAMEN, incrementándolo del 2,50% al **3,00 %.**

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



CUARTO. Facultar Al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

<u>PUNTO NÚM. 6- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: INCREMENTO TIPOS IMPOSITIVOS</u>

El Portavoz del Grupo municipal socialista D. Fernando Rodríguez Calero señala que se considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, por razones económicas y debido a los cambios que se han producido con motivo de la aprobación por el Pleno, en sesión extraordinaria y urgente del día 20 de Agosto de 2015, del PLAN DE AJUSTE AYUNTAMIENTO DE LA GINETA 2015.

A tal efecto, se propone la modificación del Art. 2 de la Ordenanza incrementando el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable quedando fijado en un **0,9** % tanto para los de naturaleza urbana como para los de naturaleza rústica, manteniendo el tipo de los Bienes de características especiales (BICES) en un 1,3 %.

El Sr. D. Vicente Jiménez García manifiesta que le parece una burrada que se suba el IBI de urbana y de rústica en un 42,18 %, porque hay mucha gente en el pueblo que lo está pasando muy mal. Y dice: "Hay más de 300 personas en paro y las que trabajan cobran mal".

Seguidamente señala que esta es una medida que le va a pasar factura al partido socialista por parte de los vecinos, ya que ahora ellos tienen que estar pagando la situación de despilfarro de legislaturas anteriores en las que gobernaba este partido.

Finalmente indica, que la subida del tipo de gravamen del impuesto del 0,663 % al 0,9 % es agresiva total con los ciudadanos de La Gineta.

El Sr. D. Fernando Rodríguez Calero manifiesta lo siguiente: "Veo que seguimos con el tema de la herencia y han pasado cuatro años y durante los mismos no habéis adoptado ninguna solución, e incluso hay más deuda.

Nos vemos obligado a tomar estas medidas para mejorar la situación del Ayuntamiento, porque vosotros no las habéis tomado por falta de valentía. La gente nos mirará mal pero son soluciones que hay que tomar si no queremos que nos intervenga el Ministerio".

Seguidamente el Sr. D. Vicente Jiménez García dice: "En el 2011 el Sr. D. Antonio Belmonte dijo que la situación del Ayuntamiento era boyante, pero la situación que heredamos en ese momento era tan caótica como la actual o incluso más que ahora. Porque nosotros hemos dejado una deuda de $600.000,00 \in Y$ Uds. dejaron una deuda de $919.000,00 \in Y$ más el dinero que se le debía a las asociaciones y las cuotas de la



Mancomunidad. Por lo tanto se han visto obligados a tomar estas medidas por su mala gestión."

El Alcalde-Presidente señala lo siguiente: "Cuando les dejamos 900.000,00 € para el pago a proveedores, quedaba parte del año por ejecutar, unos siete meses que los ejecutaron Uds., por lo que parte de la deuda era también vuestra. Pero el siguiente pago a proveedores, que comprendía los gastos de Enero de 2013 a Abril 2013, fueron 350.000,00 € que eran exclusivamente suyos y todavía están pendientes de pago y también están pendientes los pagos a proveedores anteriores y los de ahora por lo que han doblado la deuda."

Si estamos aquí es porque Uds. han estado de brazos cruzados y con esta medida se van a recaudar unos 260.000,00 €. En estos últimos años se han arrastrado 600.000,00 € de remanente de tesorería negativo y lo que ha pasado es que han cerrado los ojos.

Por el contrario no vamos a tocar el tipo impositivo de los BICES, como hicieron Uds., sino que vamos a buscar inversores."

Por último el Sr. D. Antonio Belmonte señala que los tipos impositivos que se pretende fijar ahora son similares a los que hay ya en otros municipios, como por ejemplo: 0,912 % en La Roda y 0,994 en Hellín. Y dice lo siguiente: "Vamos a subir el tipo impositivo no por capricho sino por responsabilidad. Además van a pagar más los que más tienen, es decir va a afectar a quien tiene bienes".

Previa deliberación el Pleno del Ayuntamiento de La Gineta, por seis votos a favor (Grupo municipal Socialista) y cuatro votos en contra (P.P), de los miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES en su Art. 2 TIPO DE GRAVAMEN, con la redacción que a continuación se recoge:

"Art.2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable queda fijado en el **0,9** % tanto para los de naturaleza urbana como para los de naturaleza rústica. Los Bienes de características especiales (BICES), conforme a la descripción contenida en los artículos 8 y 23 de la Ley del catastro inmobiliario, tributarán al tipo, 1,3 %"

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



CUARTO. Facultar Al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

PUNTO NÚM. 7 - MOCION, DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA GINETA, CON MOTIVO DEL REPUNTE DE ASESINATOS MACHISTAS OCURRIDOS EN LOS ÚLTIMOS MESES.

Por el Portavoz del Grupo municipal socialista D. Fernando Rodríguez Calero, se dio lectura a la moción presentada con fecha 8 de septiembre de 2015, por el Grupo Municipal Socialista del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA GINETA CON MOTIVO DEL REPUNTE DE ASESINATOS MACHISTAS OCURRIDOS EN LOS ÚLTIMOS MESES

En La Gineta a 8 de septiembre de 2015

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Con ese convencimiento nació la ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género Una ley reconocida e incluso premiada como una de las mejores leyes de lucha contra la violencia hacia las mujeres y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental.

Pese a ello, las mujeres siguen sufriendo violencia de género, y el número de asesinatos se mantiene en cifras escalofriantes. En los últimos meses, la violencia de género ha segado la vida de mujeres y menores conmocionando a todo el país. La sociedad española ha padecido un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo el verano de 2015 en un periodo trágico, en el que se han registrado el mayor número de asesinatos desde 2010.

Una violencia ante la que no podemos ni queremos permanecer impasibles. Para el PSOE, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. El reconocimiento que hace la Constitución de 1978 de España como un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político tiene que traducirse en la plena consideración de las mujeres como sujetos de derechos de ciudadanía. Sin embargo, la ciudadanía de las mujeres aún no está consolidada y frecuentemente se encuentra en entredicho. Frente a ello, es necesario reforzar y promover los mecanismos que la garanticen y la alejen del vaivén de las coyunturas políticas.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

La situación de violencia que sufren las mujeres nos exige avanzar hacía el cumplimiento del



convenio de Estambul, ratificado por España y que aborda de manera integral la violencia contra las mujeres. Nos exige avanzar hacía un gran acuerdo por una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres que implique a toda la sociedad y los poderes públicos para luchar desde todos los ámbitos contra la Violencia de Género, que no escatime esfuerzos, medios y recursos

Por todas estas razones, el pleno del Ayuntamiento de La Gineta aprueba la siguiente moción en la que insta al Gobierno a adoptar y promover un Acuerdo Social, Político e Institucional Contra la Violencia de Género para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres con los siguientes puntos:

- 1. Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. En los presupuestos Generales del Estado 2016 multiplicar por cinco la partida destinada a la Delegación del Gobierno para la violencia de género.
- Creación de la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género en cada CCAA
- 3. Crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- 4. Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
- 5. Establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.
- 6. Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.
- 7. Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.
- 8. Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
- 9. Obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.



10. Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.

Fdo.: El portavoz del Grupo PSOE. Fernando Rodríguez Calero."

El Sr. D. Vicente Jiménez García señala que su partido condena los actos de violencia de género que ha habido este verano y que se han multiplicado.

Y a continuación dice lo siguiente: "Considero que el gobierno de España está tomando medidas, está trabajando en ello, igual que con el tema del terrorismo yihadista y el papel del Ayuntamiento de La Gineta es apoyar estas medidas"

El Sr. D. Antonio Belmonte dice que cuando se presenta una moción no es por capricho, es porque hay algo que no funciona ya que ha habido un aumento brutal de los casos de violencia de género.

Con las políticas de austeridad se han suprimido las medidas de protección que había para las mujeres y sus hijos. Se están adoptando medidas que no atajan el problema y entendemos que las que hay no son suficientes, no se está haciendo lo suficiente.

Finalizado el debate y pasado el asunto a votación la Moción fue aprobada por seis votos a favor (Grupo municipal Socialista) y cuatro abstenciones (P.P), de los miembros presentes.

PUNTO NÚM. 8- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA GINETA PARA LA DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN Y LA PRESERVACION DE LA CONVIVENCIA Y LA COHESION SOCIAL EN CATALUÑA Y EN EL RESTO DE ESPAÑA.

Por el Portavoz del Grupo municipal socialista D. Fernando Rodríguez Calero, se dio lectura a la moción presentada con fecha 21 de septiembre de 2015, por el Grupo Municipal Socialista del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE LA GINETA PARA LA DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN Y LA PRESERVACIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LA COHESIÓN SOCIAL EN CATALUNYA Y EN EL RESTO DE ESPAÑA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo día 27 de septiembre, se celebran en Catalunya elecciones autonómicas para elegir los diputados y diputadas que representen a su ciudadanía en su Parlamento autonómico, de acuerdo con nuestra Constitución y el Estatuto de Autonomía de



Catalunya.

Ante las graves declaraciones de dirigentes políticos catalanes alentando una deriva independentista de Catalunya, y contraviniendo con ello los principios básicos de convivencia que inspiran nuestra Constitución, el Ayuntamiento de La Gineta, muestra una honda preocupación por el diálogo, el buen entendimiento y la cohesión de la sociedad catalana y la española en todo su conjunto.

Por lo que el Grupo Municipal Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno la siguiente

MOCIÓN

- 1. El afecto, cercanía y respeto a Catalunya, al pueblo catalán y a sus instituciones, y nuestra voluntad de que siga formando parte de una España plural dentro de la Unión Europea, que respete y promueva su lengua, su cultura y su identidad.
- 2. El más firme respeto y compromiso con la Constitución Española, y con los principios democráticos que emanan de la misma, en particular la libertad y la igualdad de todos los españoles ante la ley, con independencia del territorio donde residan.
- 3.- La profunda convicción de que sólo el diálogo, el consenso y el mayor acuerdo posible de las diferentes fuerzas políticas, representantes de la sociedad, son la vía para la reforma de nuestra Carta Magna, en una sociedad democrática que quiere preservar la convivencia de su ciudadanía y la cohesión de toda su sociedad.
- 4. La convicción de que de dicho diálogo debe surgir una reforma de la Constitución que cambie determinados aspectos de nuestro sistema territorial del poder en un sentido federal, con la finalidad de mejorar nuestro marco de convivencia y reforzar el Estado del Bienestar.
- 5.- El máximo compromiso en el fortalecimiento de un proyecto común: una España, dentro de la Unión Europea, en la que tenga buena acogida y cabida todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas de Catalunya y de todas las Comunidades y Ciudades Autónomas, que componen y enriquecen nuestro país.
- 6.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y en el Senado.

Fdo.: El portavoz del Grupo PSOE. Fernando Rodríguez Calero."

- El Sr. D. Vicente Jiménez García señala lo siguiente: "El gobierno de España está defendiendo a ultranza la Constitución y el Estado Nacional por lo que no tiene sentido traer aquí esta moción.
- El Sr. D. Antonio Belmonte dice: "Hubo ayer elecciones y el plebiscito demostró que los catalanes quieren seguir siendo españoles. El gobierno del Sr. Rajoy no ha tomado medidas para evitar la situación de crispación. Hay que intentar llegar a acuerdos, negociar, convivir y no se puede tratar de imponer.

Espero que con el apoyo del Ayuntamiento de La Gineta, y otros municipios los catalanes se sientan más queridos".



Finalizado el debate y pasado el asunto a votación la Moción fue aprobada por seis votos a favor (Grupo municipal Socialista) y cuatro votos en contra (P.P), de los miembros presentes.

PUNTO NÚM. 9 - RUEGOS Y PREGUNTAS

- El Sr. D. Vicente Jiménez García pregunta si se le ha pagado a la Banda de Música.
- El Sr. Alcalde-Presidente contesta que se le ha pagado una parte, ya que se le debían 60.000,00 €.
- El Sr. D. Vicente Jiménez García pregunta porque el Polígono Garysol no ha tenido alumbrado.
 - El Sr. Alcalde-Presidente contesta que el motivo ha sido una avería.
- El Sr. D. Vicente Jiménez García pregunta si van a subir las tasas de las instalaciones deportivas.
- El Sr. Alcalde-Presidente señala que en el Plan de Ajuste que se aprobó en el Pleno anterior se preveía esta medida entre las que tomar para equilibrar el coste de los servicios.
- El Sr. D. Vicente Jiménez García pregunta si se ha hecho algún gasto en el campo de fútbol.
- El Sr. Alcalde-Presidente contesta que se han hecho los correspondientes gastos de mantenimiento.
- El Sr. D. Vicente Jiménez García pregunta si se va a subir las tasas de la guardería.
- El Sr. Alcalde-Presidente contesta que se van a subir las tasas que fueran deficitarias tal como se informaba en el Pleno anterior y estas entrarán en vigor en el año 2016.
- El Sr. D. Jose Antonio Piñero Lorenzo pregunta quién va a llevar la escuela municipal de fútbol.
- El Sr. Alcalde-Presidente contesta que la concejala Ángeles López Escribano le contestará en el próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, levanta la Sesión siendo las veintidós horas y diez minutos, de lo cual como Secretaria-Interventora del Ayuntamiento doy fe, extiendo la presente acta, la cual consta de doce folios, más anexo con relación de Decretos de Alcaldía rubricados por mí en todas sus hojas, menos en el último que firma conmigo el Alcalde del Ayuntamiento.

V.° B.°

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Antonio Belmonte Moraga Fdo.: Ana Cristina Botija Carrión.